

Gobierno daría tres años de plazo para reintegro del pago de aporte pensional

LABORAL. CASI UN MILLÓN DE EMPLEADORES DEJARON DE PAGAR \$2,8 BILLONES A PENSIONES ENTRE ABRIL Y MAYO POR LA FACILIDAD QUE EL DECRETO 558 LES DIO, PERO LA CORTE ORDENÓ PAGAR ESE MONTO

BOGOTÁ
El pasado 15 de abril, el Gobierno emitió el Decreto 558 de 2020, con el cual les permitió a las empresas y trabajadores independientes disminuir opcionalmente sus aportes al sistema general de pensiones desde 16% a 3% durante abril y mayo, para generar un alivio en el flujo de caja de los empleadores ante la crisis económica que causó la pandemia, pero este se cayó y ahora se ven opciones para hacer el pago.

Pese a que la medida fue bien recibida por el sector público y privado por ser una ayuda importante para solventar la emergencia, poco más de tres meses después (el 23 de julio), cuando un promedio de 980.000 empresas habían accedido al beneficio y dejaron de aportar \$2,8 billones, la Corte Constitucional declaró inexecutable la norma porque la disminución del porcentaje de cotización desmejoraba los derechos sociales de los trabajadores con una expectativa de pensión superior a un salario mínimo y ordenó el reintegro de los pagos que se dejaron de efectuar.

La decisión del tribunal causó incertidumbre sobre la forma en la que se debían compensar los recursos faltantes, por lo que el Ministerio del Trabajo ya inició la estructuración del programa que definirá esa incógnita. A través de un borrador de decreto, la cartera busca dar un plazo máximo de 36 meses (tres años), contados a partir del primero de

PROPUESTA PARA EL PAGO DE APOORTE PENSIONAL SUSPENDIDO EN ABRIL Y MAYO

DECRETO 588 DE 2020
Redujo pago de aporte pensional de 16% a 3% en abril y mayo (Opcional)

Para:
• Empleadores
• Trabajadores independientes

De 16% a 3%
Destinados al seguro de invalidez y supervivencia
Comisión por administración
De ese porcentaje



Fuente: Ministerio del Trabajo

Costo promedio de la suspensión del pago
\$2,8 billones

980.000
Empresas beneficiadas

julio 23 2020
La Corte declaró inexecutable el Decreto

Propuesta del Ministerio del Trabajo

Plazo para reintegrar el pago faltante (13%)
36 meses

A partir del 1 de diciembre

Pago sin intereses de mora

Quienes estén a 2 años o menos de llegar a la edad de pensión
6 meses de plazo

Si la empresa pagadora entra en liquidación
Priorizará el pago

Si el empleado se retira de la empresa
Se retiene su 25% del salario

Si el empleado ya no trabaja en la empresa y solo se pagó 75% del empleador
Se acreditan 3 semanas de cotización a la historia laboral

75% lo pagó el empleador (100% opcional)
25% el empleado

100% Independientes

/ Gráfico: LR-VT

3%

Y NO 16%, FUE EL PAGO QUE LAS EMPRESAS EFECTUARON EN ABRIL Y MAYO GRACIAS AL DECRETO 558 DE 2020 QUE LA CORTE TUMBÓ.



Mauricio Olivera
Director de Econometría

"Me parece bien que el Gobierno dé 36 meses de plazo porque es importante que, mientras se reajusten de la crisis, los empleadores puedan pagar la deuda".

Siganos en:
www.larepublica.co
Con el PDF del borrador del decreto planteado por el Ministerio del Trabajo

Cuando se efectúe el pago, las semanas de cotización se sumarán al historial

El borrador de decreto también estipularía que, una vez se complete el faltante y, tanto empleadores y trabajadores paguen, las administradoras del sistema de pensiones deberán tener en cuenta a favor de sus afiliados las semanas correspondientes a los dos meses cotizados, con el fin de que ese tiempo se contabilice para que los empleados completen las 1.150 semanas que les permiten a los afiliados acceder a la garantía de pensión mínima en el Régimen Ahorro Individual con Solidaridad o a las 1.300 semanas *Colpensiones*.

diciembre de 2020, para que los empleadores y trabajadores realicen ese pago.

La iniciativa pretende que, de ese 13% faltante, 75% sea asumido por la empresa y 25% por el empleado, como normalmente sucede, eso sí, sin ningún tipo de interés de mora adicional.

Mauricio Olivera, director de Econometría y expresidente de Colpensiones, resaltó el periodo de tiempo que el Ministerio busca ofrecer porque otorga un plazo prudente para que los empleadores superen la crisis y puedan cumplir con esa obligación. Además, señaló que el beneficio inicial para bajar la carga tributaria que el Gobierno

pensó se volvió contraproducente porque ahora aumentó la deuda de los empleadores.

"Me parece bien que den 36 meses para que mientras se reajustan de la crisis puedan pagar. Supongo que el Gobierno hizo un análisis de por qué no podría asumir esa deuda, pero por una buena intención llegó a una consecuencia de deuda mayor imprevista. El Gobierno debe explicar muy bien por qué no lo pagan ellos, supongo que es por el mayor gasto", comentó.

Entre tanto, la propuesta dice que para aquellas personas que se encuentren a dos años o menos de la edad de pensión, el plazo para que los empleadores

efectúen el pago de la cotización faltante no debe exceder de seis meses (hasta el primero de junio de 2021). Para recordar, la edad de jubilación para hombres es de 62 años y para mujeres de 57 años.

Andrés Francisco Monroy, legal manager en Crowe Colombia, expresó que "el proyecto de decreto es una solución al vacío jurídico que quedó después del pronunciamiento de la Corte y se solucionan las inconsistencias detectadas por la autoridad" y recordó que "la medida no aseguraba la sostenibilidad financiera del sistema".

JUAN SEBASTIÁN AMAYA
@sebasamayar

HACIENDA. EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO PARA 2021 Y 2022 ES DE \$17,3 BILLONES

Regalías del bienio tendrían \$16 billones de inversión

BOGOTÁ
El director general del Departamento Nacional de Planeación (DNP), Luis Alberto Rodríguez, informó que el Gobierno radicó ante las Comisiones Económicas de la Cámara de Representantes el presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2021-2022 por un monto de \$17,3 billones, de los cuales la asignación para inversión a través de proyectos suma \$16,1 billones.

El presupuesto para los dos próximos años se conforma por \$15,4 billones de ingresos corrientes, \$1,8 billones de rendimientos financieros y \$75.000 millones de exceden-

tes financieros del sistema, detalló el funcionario.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto del SGR para el próximo bienio corresponderá a \$17,3 billones. Por regiones la asignación para inversión es: región Caribe \$3,6 billones; región Llano, con \$2,9 billones; región Centro Oriente, con \$1,7 billones; región Pacífico, con \$1,4 billones; región Centro Sur Amazonia, con \$1,2 billones y región Eje Cafetero, con \$1,05 billones.

"Las zonas productoras ahora recibirán 25% del total del presupuesto, que para este bienio asciende a \$3,8 billones, con lo que llegarán recursos frescos

a aquellos municipios con mayor concentración de necesidades básicas insatisfechas", dijo.

Por primera vez, un proyecto de regalías contempla la asignación de 5% del total de los ingresos del sistema para el medio ambiente y desarrollo sostenible. Dicha destinación asciende, para el bienio 2021-2022, a \$771.000 millones.

Entre tanto, el ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, comentó que es un presupuesto que ayudará a la reactivación de la economía tan golpeada por la pandemia, porque permitirá generar empleo.

JUAN SEBASTIÁN AMAYA
@sebasamayar



Luis Alberto Rodríguez, director del DNP, señaló que el proyecto de regalías pasará de más de 1.000 Ocadas a ocho en todo el país.

DNP